



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2019-MDMP

Mi Perú, 21 de mayo de 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO: Informe N° 028-2019-MDMP/SG/TDAC, de fecha 20 de mayo de 2019, la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, Memorandum N° 247-2019-MDMP/SG de fecha 21 de mayo de 2019 e Informe Legal N° 0110-2019/MDMP/GAJ de fecha 21 de mayo de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el numeral 1) del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2) del mismo dispositivo, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, mediante Informe Legal N° 0110-2019/MDMP/GAJ de fecha 21 de mayo de 2019, opina favorablemente para la designación del fedatario;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, como FEDATARIO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU a:

- JOSE ADRIAN BERNUY VILLANUEVA

DNI N° 46128077

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la persona señalada en el artículo precedente cumplirá la función de FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU, sin exclusión de sus labores ordinarias en el área que desempeñe, dando cumplimiento a sus funciones acorde al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone en el numeral 1) del artículo 138°.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos y Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ALEXANDER AMARU SAENZ TEJADA
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA CALDERA
ALCALDE